



# Actualización de las ONPI

## OBLIGACIONES NACIONALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

### CONTENTS

1

Ventajas de publicar la legislación fitosanitaria

2

Legislación fitosanitaria: panorama general (continuación)

3

Estadísticas sobre la **legislación fitosanitaria en el PFI**  
(Datos válidos: 12 de julio de 2017)

### Ventajas de publicar la legislación fitosanitaria

Un objetivo fundamental de la Convención es que las partes contratantes cooperen entre sí para evitar la diseminación de plagas. La razón de tener una legislación fitosanitaria como obligación nacional de notificación es garantizar que esté disponible una cantidad mínima de información fitosanitaria oficial que se pueda utilizar como base para garantizar la inocuidad del comercio, y proteger así los cultivos y el medio ambiente. Sin duda tiene ventajas la comunicación de la legislación fitosanitaria. La información oficial, exacta y al día que deberá incluir la notificación tendrá las siguientes funciones:

- ◆ facilitar al país exportador el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias de un país importador de forma más sostenible,
- ◆ permitir a los países importadores determinar con mayor precisión los requisitos fitosanitarios,
- ◆ facilitar el comercio seguro y aumentar el acceso a los mercados,
- ◆ facilitar la protección de las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas,
- ◆ contribuir a una disminución del número de intercepciones y rechazos de lotes que no cumplan los requisitos,
- ◆ contribuir positivamente a evitar las diferencias fitosanitarias,
- ◆ facilitar la cooperación y la coordinación entre los países, a la vez que se fortalece la confianza en las relaciones bilaterales gracias a una comunicación transparente.

Las partes contratantes están invitadas a considerar si y cómo están cumpliendo esta ONPI para aprovechar los beneficios descritos.

### Año de la legislación fitosanitaria

Esta serie de boletines, Vol 4, se publicará durante el período: abril de 2017 a marzo de 2018 y se concentrará principalmente en las cuestiones pertinentes a la información sobre la legislación fitosanitaria. ¡No se los pierda!



## Legislación fitosanitaria: panorama general (continuación)

**Obligación de presentar informes nacionales:** Publicar y transmitir los requisitos fitosanitarios, restricciones y prohibiciones

### Observaciones:

- ◆ El Grupo de apoyo de la CIPF inicialmente interpretó esta ONPI para "todas las leyes y reglamentos".
- ◆ De conformidad con el Artículo VII.2(b) de la CIPF, "*Las partes contratantes deberán publicar y transmitir los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarias inmediatamente después de su adopción a cualesquiera partes contratantes que consideren que podrían verse directamente afectadas por tales medidas.*"

De conformidad con el Artículo XII.4(d) de la CIPF, el Secretario divulgará la "*información recibida de las partes contratantes sobre requisitos, restricciones, y prohibiciones, a las que se hace referencia en el párrafo 2 b) del Artículo VII, y descripciones de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria, a las que se hace referencia en el párrafo 4 del Artículo IV.*"

El Artículo VII.2(b) de la CIPF no establece explícitamente la obligación de que las partes contratantes notifiquen los requisitos fitosanitarios, restricciones y prohibiciones a la Secretaría de la CIPF. El Artículo XI.4 deberá interpretarse, por lo tanto, en el sentido de que suponga la obligación de la Secretaría de publicar los requisitos fitosanitarios, restricciones y prohibiciones sólo cuando esta información se reciba de las partes contratantes pertinentes.

### Procedimientos adoptados por la CMF:

- ◆ El Artículo XII.4(d) de la Convención establece la obligación de la Secretaría de difundir la información recibida de las partes contratantes sobre los requisitos fitosanitarios, restricciones y prohibiciones a que se refiere el Artículo VII.2(b). La CIMF-3 aprobó la recomendación de que "*toda la información sobre restricciones, requisitos y prohibiciones estará disponible a nivel nacional o en los sitios web de las ORPF y/o páginas web nacionales en el sitio web de la CIPF con enlaces a través del PFI*" (Informe de la CIMF-3, Apéndice XV, párrafo 18).
- ◆ Se alienta a las partes contratantes a publicar más ampliamente que antes los requisitos fitosanitarios a través del PFI (disponible para todos los países, a los que afecten o no esas medidas).
- ◆ Los contactos oficiales también podrán publicar los requisitos fitosanitarios, restricciones y prohibiciones en sus propios sitios web o en los de las ORPF. En esos casos, la información deberá presentar los enlaces en el PFI.

La primera parte del resumen se puede encontrar en el número anterior de la ACTUALIZACIÓN de las ONPI, Vol 4(1), mayo de 2017.

## ¿Sabía usted?

El 5 de julio de 2017, el 40.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO aprobó una resolución con el fin de declarar el año 2020 Año Internacional de Sanidad Vegetal. [Más información aquí.](#)



## Estadísticas sobre la legislación fitosanitaria en el PFI (Datos válidos: 12 de julio de 2017)

Legislación fitosanitaria			
Región	Número de partes contratantes	Número de partes informantes	Número de informes
África	50	27	77
Asia	25	17	108
Europa	45	32	101
América Latina y el Caribe	33	22	120
Cercano Oriente	15	8	38
América del Norte	2	2	6
Pacífico sudoccidental	13	7	41
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>115</b>	<b>491</b>

Legislación fitosanitaria		Mayo-junio 2017	
Región	Parte informante	Nuevo	Actualizado
África	Mozambique	0	1
Asia	China	2	6
Europa	Suiza	0	1
América Latina y el Caribe	Chile, Ecuador	0	4
Cercano Oriente	Qatar	1	0
América del Norte	-	0	0
Pacífico sudoccidental	Samoa	1	2
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>14</b>

## Cambios entre los puntos de contacto en mayo y junio de 2017

En mayo y junio de 2017 se registraron nuevos puntos de contacto de: Bangladesh, Benin, Camerún, Fiji, Gabón, Japón, Malí, Mozambique, Pakistán, Sudán.



## Piense antes de su viaje, entienda las consecuencias de sus actos.

¿Cuántas veces en nuestros viajes compramos recuerdos de madera, flores o productos agrícolas para llevar a casa para nuestros amigos y familia? PIENSE antes de hacerlo, usted podría estar introduciendo plagas en su país que podrían producir muy serias repercusiones económicas, en la seguridad alimentaria o ambientales.

**Es mejor prevenir que remediar**  
**¡Sea responsable de sus acciones!**

### LOCALIZADOR DE ACRÓNIMOS

PC	Parte contratante de la CIPF
CMF	Comisión de Medidas Fitosanitarias
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
PFI	Portal Fitosanitario Internacional ( <a href="http://www.ippc.int">www.ippc.int</a> )
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
ONPF	Organización nacional de protección fitosanitaria
ONPI	Obligaciones nacionales de presentación de información
GAONPI	Grupo asesor sobre las obligaciones nacionales de presentación de información
CO	Punto de contacto oficial de cada una de las partes contratantes de la Convención
ORPF	Organización regional de protección fitosanitaria

### ENLACES ÚTILES

**Función del punto de contacto de la CIPFV**

<https://www.ippc.int/es/publications/role-ippc-official-contact-points/>

**Formulario para designar al punto de contacto de la CIPF**

<https://www.ippc.int/es/publications/ippc-official-contact-point-notification-form/>

**Formulario para designar al editor del PFI**

<https://www.ippc.int/es/publications/ipp-editor-nomination-request-nppos/>

**Guía al PF para usuarios y editores**

<https://www.ippc.int/es/publications/80405/>

**Información general sobre las ONPI**

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/>

**Actualización sobre las ONPI: ediciones anteriores**

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/the-year-of-the-official-contact-point/>

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/the-year-of-the-organization-of-the-nppo/>

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/the-nro-year-of-the-pest-reports/>

**Resumen de los informes sobre las ONPI** proporcionados por los países

<https://www.ippc.int/es/countries/>

**Lista de los puntos de contactos de la CIPF**

<https://www.ippc.int/es/countries/all/contactpoints/>

**Resumen de los informes sobre plagas** proporcionados por los países

<https://www.ippc.int/es/countries/all/pestreport/>



**Póngase en contacto con la Secretaría de la CIPF**

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria  
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura  
Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)  
Tel: +39 06 5705 4812

Correo electrónico: [ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org) | Sitio web: [www.ippc.int](http://www.ippc.int)